



ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **110197400012126**, y registrada bajo el expediente **UT/PMA/SI/121/2026**, esta Unidad de Transparencia emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La persona solicitante requirió la siguiente información: **"Solicito copia de todas y cada una de las facturas, comprobantes y CFDI'S emitidos por las siguientes empresas y personas físicas en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que llevamos del 2026: María Fernanda García Hernández Luis Tomás Hernández Moreno Ma. Luisa Hernández Moreno Tomás Luis Hernández Padilla Margarita Moreno Muñoz María Luisa Hernández Moreno Blanca Rosa Hernández Moreno Tomás Luis Hernández Padilla Humberto Ruiz Pelaez IMPRESOS ALFA COLOR, S.A. DE C.V. IMPRENTA A B C IMPRENTA ABC SYNTAGMA DDM, S.A. DE C.V. SYNAMICA, S.A. DE C.V."** (SIC)

TERCERO. Para atender la solicitud, esta Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Tesorería Municipal por ser el área competente para contar con la información solicitada, la cual emitió respuesta mediante el oficio **TES/105/2025** mismos que se adjuntan al presente

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación local aplicable, garantiza a toda persona el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, bajo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 3, 7, 11, 13 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, así como permitir el acceso a la información en los términos en que obre en sus archivos.

TERCERA. En cumplimiento de dicho derecho, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, turnando la petición al área competente, la cual llevó a cabo la búsqueda correspondiente conforme a sus atribuciones y emitió respuesta fundada en los términos del oficio señalado.



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCUENDE POR SU GENTE

CUARTA. La información proporcionada por el área competente se entrega en los términos en que obra en sus archivos, sin que ello implique pronunciamiento alguno respecto de la validez jurídica de los actos administrativos contenidos en la misma, ni la obligación de generar documentos adicionales, realizar análisis o elaborar información distinta a la existente.

QUINTA. En caso de que la información contenga datos personales, estos han sido protegidos mediante la elaboración de versiones públicas, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información.

SEXTA. Respecto a la búsqueda de la información, se hace constar que la misma fue realizada por el área competente atendiendo a los elementos proporcionados por la persona solicitante, bajo los principios de buena fe, diligencia y razonabilidad administrativa.

SÉPTIMA. La respuesta emitida por la Tesorería Municipal se da mediante oficio TES/105/2025.

OCTAVA. Se informa a la persona solicitante que puede consultar información adicional del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el portal oficial de transparencia: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio 110197400012126, en términos de la respuesta proporcionada por la Tesorería Municipal, contenida en el oficio TES/105/2025, mismo que se adjunta al presente.

SEGUNDO. Notifíquese la presente respuesta a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. -----



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TEL: 0181 743 0557 - 743 5561
TEL: 0181 743 0557 - 743 5562



OFICIO No. TES/105/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

24 ABR. 2026

Reciba un cordial saludo, esperando el mejor de los éxitos en cada una de sus actividades, por medio del presente se da contestación al oficio No. UT/PMA/182/2026.

En respuesta a su petición donde me solicita lo mencionado líneas arriba, hago de su conocimiento que en base a lo dispuesto en los artículos 90 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, mismos que a la letra dicen: **“Artículo 90.** *De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.”* **“Artículo 94.** *El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por la persona solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.”*

Por los motivos anteriores es que pongo a disposición del solicitante la información requerida en el domicilio donde se localiza la Tesorería Municipal: Palacio Municipal S/N, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, en un horario de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.

Es de señalar que para el caso de que el solicitante requiera copias simples o certificadas, o algún otro medio de reproducción de la información que consulte la misma generará un costo acorde a la Ley de Ingresos para el Municipio de Purísima del Rincón para el ejercicio fiscal en turno, pagos que deberá realizar en esta Tesorería Municipal cita en Palacio Municipal s/n, zona centro, de este municipio de Purísima del Rincón.



PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024-2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Es importante precisar que en la **Tesorería Municipal no existe negativa, ocultamiento u obstaculización**, sino en una imposibilidad por los tiempos que determina la ley para dar contestación.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, esperando sea considerado como atendida dicha solicitud, sin incurrir en desacato.

ATENTAMENTE
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 23 DE ABRIL DEL 2026
ADMÓN. 2024-2027
"TRASCIENDE POR SU GENTE"

C.P. Héctor Muñoz Porras
Tesorero Municipal



c.c.p. archivo